



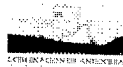
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001367

Fecha: 12/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* El señor **WBEIMAR PANESSO ARANGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.730.243**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, inscrito en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento Antioquia y el Municipio de Rionegro – Antioquia, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia, respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **WBEIMAR PANESSO ARANGO**, para el Municipio de Rionegro.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Baltazar Salazar del **MUNICIPIO DE RIONEGRO** al señor **WBEIMAR PANESSO ARANGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.730.243**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, inscrito en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Wbeimar Panesso Arango, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Rionegro, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

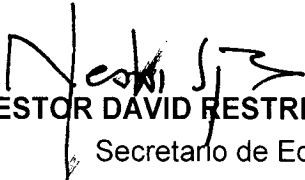
y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

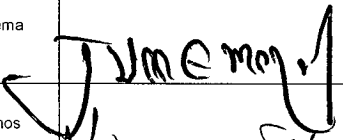
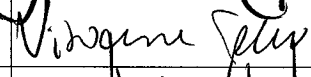
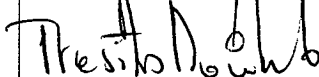
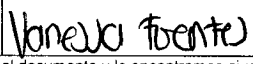
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Panesso Arango, en el Municipio de Ríonegro, será relevado (a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		06/03/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		07/03/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		06/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		04/03/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			